

COMUNICADO

A partir de la temporada 2027 se suspende la caza deportiva de patos

El 19 de agosto se firmó el decreto que dispone la suspensión de la autorización de la caza deportiva de las especies pato cara blanca, pato maicero y pato picazo, las únicas especies de patos actualmente habilitadas para esta actividad.

La medida se enmarca en la responsabilidad del Estado de proteger la fauna silvestre y conservar la biodiversidad, adoptando decisiones que contribuyan a preservar las especies y el equilibrio natural de los ecosistemas.

La normativa vigente establece que las decisiones vinculadas a la caza de fauna silvestre deben sustentarse en estudios poblacionales que permitan definir condiciones compatibles con la conservación de las especies y de los ecosistemas.

Los antecedentes y análisis técnicos realizados identifican que factores como la pérdida de hábitat y la actividad de caza pueden representar riesgos para la conservación de estas poblaciones. En este sentido, la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE) concluyó que la información actualmente disponible no permite establecer condiciones que aseguren que la extracción mediante caza deportiva pueda desarrollarse de forma sostenible.

En este contexto, y atendiendo a un criterio de protección y precaución, se dispone la suspensión de la caza deportiva de estas tres especies. A partir de la temporada 2027 no se otorgarán permisos para su caza y, por tratarse de las únicas especies de patos actualmente habilitadas, no habrá especies de patos autorizadas para caza deportiva.

En línea con lo establecido en el decreto y con los requisitos técnicos vigentes, se continuará fortaleciendo el conocimiento sobre estas especies, incluyendo su distribución geográfica actual e histórica, sus movimientos en el territorio, las tendencias poblacionales, las tasas de reclutamiento y los efectos de la actividad de caza sobre las poblaciones y los ecosistemas.

La decisión se inscribe además en el proceso de revisión, actualización y modernización del marco normativo vinculado a la caza que el Ministerio de Ambiente desarrolla desde 2025, junto con el fortalecimiento de los mecanismos de estudio, monitoreo y evaluación de la fauna silvestre.

El Ministerio continuará trabajando en la generación y análisis de información, el fortalecimiento del monitoreo y la adopción de medidas orientadas a proteger las especies y conservar la biodiversidad.

Proteger la fauna silvestre requiere decisiones responsables, respaldadas por evidencia y orientadas a garantizar la conservación de nuestra biodiversidad.